

CONSEJERÍA DE CULTURA

1335.- El Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2009, aprobó el expediente relativo a la "Calle María Dolores Segarra Gestoso" a cualquier vial resultante del crecimiento urbanístico en el eje de la Carretera de la Purísima.

Melilla 29 de abril de 2009.

El Secretario Técnico.

Joaquín M. Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

1336.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden nº 160 de fecha 19 de mayo de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el Informe sobre la Interpretación del artículo 15 de BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y EL AUTO-EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EMPRESAS ENCUADRADAS EN INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO. Remanente final POI 2000-2006. convocatoria extraordinaria, régimen sujeto a minimis, de fecha 11 de mayo de 2009 realizado por la Gerente de la Sociedad Pública PROYECTO MELILLA S.A., ente instrumental de esta Consejería, y a la vista de los siguientes.

Antecedentes

Primero: Que la aprobación de las BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y EL AUTO-EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EMPRESAS ENCUADRADAS EN INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO. REMANENTE FINAL P.O.I.' 2000-2006. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA. RÉGIMEN SUJETO A MINIMIS, se publicaron en el BOME N.º 4560 de 28 de noviembre de 2008.

Segundo: En las citadas bases en su artículo 15 Justificación y pago de las ayudas, dice textualmente: " El beneficiario deberá justificar el Proyecto de inversión y las contrataciones objeto de la subvención en el Plazo que se establezca en la Resolución de la subvención, que no podrá exceder del día 31/01/09".

Tercero: Que con fecha 18/02/2009 se aprueba Decisión de la Comisión por la que se modifican decisiones que afectan a este régimen de ayudas en relación con la prórroga de la fecha final de elegibilidad de los gastos efectuados que queda fijada en el 30 de junio de 2009.

Cuarto: Que a fin de comprometer la mayor parte de los fondos asignados a Melilla para este Programa 2000-2006 de FSE se efectuó la convocatoria extraordinaria más arriba citada, ya finalizada, y cuya interpretación corresponde ahora efectuar en cuanto a la justificación documental se refjere.

Quinto: Que con fecha 11 de mayo de 2009 la Gerente de Proyecto Melilla S.A., entidad gestora de este Régimen de Ayudas Financieras, emite informe para la interpretación del artículo 15 de las Bases Reguladoras más arriba citadas, sobre la fecha para la justificación documental de las subvenciones concedidas al amparo del mencionado régimen de ayudas.

Fundamentos

Primero: La competencia para interpretar las Bases Reguladoras del presente régimen de ayudas corresponde al Consejero de Economía, Empleo y Turismo, según la Disposición Adicional Tercera de las precitadas bases.

En su virtud, vistas las conclusiones del Ente Gestor del Régimen de Ayudas Antecedente 5º, así como lo expuesto en los anteriores fundamentos fácticos y de Derecho, VENGO EN ORDENAR.

Primero: Que la interpretación del artículo 15 de las referidas Bases Reguladoras y Convocatoria "Justificación y Pago de las Ayudas", será la siguiente: "se entiende por justificación del Proyecto la finalización real del Proyecto de Inversión siendo asimismo el plazo límite para la contratación de personal o altas en el Régimen especial de autónomos. El plazo último para la presentación de la justificación documental será el 31 de mayo de 2009", debiendo tener las facturas y demás documentos justificativos fechas anteriores al 31 de enero de 2009.

Segundo: Publicar inmediatamente la interpretación de las Bases reguladoras del Régimen de ayudas PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATA-